

7652 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan una pantalla, marca «Fujitsu/Facom», modelo B06B-9230-B802A, fabricada por «Totoku Electric, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Nagano-Ken (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almagro, 40, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una pantalla, fabricada por «Totoku Electric, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Nagano-Ken (Japón).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen de clave número 89114198, y la Entidad colaboradora «Técnicos de Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-FJ.TTK-01 (TP), han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GPA-0628, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fujitsu/Facom», modelo B06B-9230-B802A.

Características:

Primera: 17.

Segunda: Alfanumérica/Gráfica.

Tercera: Monocroma.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7653 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos pantallas, marca «Redstone», modelos 12HP-51T y 12HP-39T, fabricadas por «Intra Electronics, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwan).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Doalomal Valiram Hassani», con domicilio social en calle Doctor Allarta, 43, municipio de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, para la homologación de dos pantallas, fabricadas por «Intra Electronics, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwan).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen de clave número E860744236, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD/990/75/86/B, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0627, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Redstone», modelo 12HP-51T.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/Gráfica.

Tercera: Policroma.

Marca «Redstone», modelo 12HP-39T.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/Gráfica.

Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7654 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Hitachi», modelo C25-P811, fabricado por «Hitachi Consumer Products (Europe) GmbH», en su instalación industrial ubicada en Landsberg/Lech (R. F. de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hitachi Sales Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía Carlos III, 101, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Hitachi Consumer Products (Europe) GmbH», en su instalación industrial ubicada en Landsberg/Lech (R. F. de Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 9189/226/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD.HTC-HTCD-IA-01 (TV), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTV-0372, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologados, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal de tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hitachi», modelo C25-P811.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7655

RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «JVC», modelo AV-S 250SNT, fabricada por «JVC Manufacturing U. K. Limited», en su instalación industrial ubicada en Glasgow (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «JVC España, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Graells, 35, municipio de Sant Cugat del Vallés, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «JVC Manufacturing U. K. Limited», en su instalación industrial ubicada en Glasgow (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions», mediante dictamen con clave número 92.022, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-JVC-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTV-0374, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologados, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal de tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «JVC», modelo AV-S 250SNT.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7656

RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan tres pantallas, marca «Wyse», modelos WY-120, WY-185, y marca «Olivetti», modelo WS-785, fabricadas por «Wyse Technology, Taiwán, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Hsin-Chu (Taiwán).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ronda de la Universidad, 18, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de tres pantallas, fabricadas por «Wyse Technology, Taiwán, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Hsin-Chu (Taiwán);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número «880091/4/5, y la Entidad colaboradora «ATISAE», por certificado de clave IA-89/1088/NY 1001, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0624, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que CPBTel interesado presentar, en su producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Wyse», modelo WY-120.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/Gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Wyse», modelo WY-185.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/Gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Olivetti», modelo WS-785.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/Gráfica.

Tercera: Monocroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.